



Resolución Gerencial Regional

Nº 0419-2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 15182-2015, contenido el Informe Nº 322-2015-GRA/GRTC-OA, de fecha 13 de noviembre del presente, emitido por el CPCC Manuel Palomino Tanco, Jefe de la Oficina Administrativa, sobre conformación del comité de recepción del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 Tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)- Pte. Inca- Caylloma; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 032-2015-GRA/GRTC de fecha 02 de septiembre del 2015, celebrado entre SERVICIO VIAL S.R.L y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se contrató el servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 Tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)- Pte. Inca- Caylloma";

Que, con Informe Nº 006-2015-GRA/GRTC-SGI-INSP.MRM.AR-112-META-022, el Ing. Jorge Gómez Salazar, Inspector de Mantenimiento Rutinario Manual AR-112, comunica al Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Medina Gonzales, sobre la culminación de la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual realizado por el Contratista, SERVICIO VIAL S.R.L., solicitando la conformación de la Comisión de Recepción del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 Tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)- Pte. Inca- Caylloma";

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";

En consecuencia, para el fiel cumplimiento de lo establecido en las normas citadas en los párrafos que anteceden se hace necesario la emisión del Acto Administrativo correspondiente;



Resolución Gerencial Regional Nº 0419 -2015-GRA/GRTC

De conformidad con la Resolución de Contraloría 195-88-CG que regula la ejecución de obras por Administración Directa, que regula la ejecución de obras por Administración Directa, la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", el Informe Nº 516-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual: Vía Regional AR-112, Tramo Emp. AR-111 (Dv. Caylloma) Pte. Inca Caylloma"; ejecutado conforme al Contrato Nº 032-2015-GRA/GRTC, por SERVICIO VIAL S.R.L, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, por los siguientes miembros:

- Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales - Sub Gerente de Infraestructura.
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda – Jefe de Logística y Patrimonio.
- Sr. Oscar Villafuerte Aybar – Residente de la Zonal Arequipa Caylloma.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Edwin Gamerra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES